



## GUÍA SOBRE EL USO DE CÓDIGOS ESTANDARIZADOS DE NECESIDADES ESPECÍFICAS

### Nota:

Se pueden utilizar múltiples códigos de necesidades por cada persona<sup>1</sup>. Aquellos con una marca de verificación delante de los códigos son necesidades específicas que pueden ser identificadas con una mínima capacitación. Pueden ser recolectados de manera sencilla durante los ejercicios de registro masivo.

Código	Descripción	Definición
CR	NNA en riesgo <sup>2</sup> (Child at risk)	Persona menor de 18 años <sup>3</sup> que está en riesgo debido a su edad, dependencia y/o inmadurez.  Nota: Si el riesgo está relacionado únicamente con la condición de no acompañado o separado, use la categoría UASC ("NNA no acompañado o separado"). Para las niñas, niños o adolescentes (NNA) en riesgo o expuestos a VSG o tortura, se deben utilizar los códigos SV y TR.
√ CR-CP	NNA padre / madre (Child parent)	Padre o madre menor de 18 años.
√ CR-CS (antes CR-MS)	NNA cónyuge (Child spouse)	Persona menor de 18 años que está casada.  Nota: A efectos de la aplicación del código CR-CS, la legalidad del matrimonio en el país de residencia o el país de origen no es relevante. Por ejemplo, incluso si en un determinado país el matrimonio está permitido por la ley a los 13 años, el o la NNA seguiría siendo considerado/a como "NNA cónyuge".  ACNUR define el "matrimonio infantil" como la unión de dos personas al menos uno de los cuales es menor de 18 años de edad.  Nota: Para matrimonios que fueron forzados, también puede usar SV-FM Matrimonio forzado.
CR-CC (antes CR-CH)	NNA cuidador/a (Child carer)	Persona menor de 18 años, que no es un NNA no acompañado/a y que ha asumido la responsabilidad como cabeza de familia.  Por ejemplo, una NNA que aún vive con sus padres, pero ha asumido el papel de cuidar de ellos (y de posibles hermanos), debido al hecho de que los padres están enfermos, tienen alguna discapacidad, etc.  Nota: Para los y las NNA no acompañados/as que son cabeza de familia, use SC-CH.
√ CR-TP	Embarazo adolescente (Teenage pregnancy)	Joven embarazada menor de 18 años que podría enfrentar riesgos sociales, de protección y/o médicos y, como resultado, tiene necesidades específicas de apoyo y asistencia. El embarazo podría ser el resultado de una relación prematrimonial, una violación, matrimonio precoz o forzado. La niña puede estar bajo presión para abortar y/o carecer de acceso al aborto seguro.

<sup>1</sup> Durante el registro, un individuo puede presentar una o varias vulnerabilidades. El personal de registro debe codificar cada necesidad específica por separado, en busca de la categoría más apropiada pero evitando el uso de códigos múltiples de vulnerabilidad. Véase el Código de Necesidades Específicas en el Anexo 5 del Manual de Registro de ACNUR, disponible en <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2007/5642>.

<sup>2</sup> Véase el Código de Necesidades Específicas en el Anexo 5 del Manual de Registro de ACNUR, disponible en <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2007/5642>.

<sup>3</sup> La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) define, en el artículo 1, a un "niño" como "todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". Véase: <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0021>.

Código	Descripción	Definición
		<p>Nota:                      Una joven que posteriormente, durante el período de lactancia, debe inscribirse en un programa específico de alimentación y nutrición suplementaria, por razones médicas o de otro tipo, debe registrarse como "Mujer en situación de riesgo - Lactancia (WR-LC)"</p> <p>Véase también:                      SM-DP – Embarazo difícil</p>
CR-LW	<p>NNA involucrado/a en las peores formas de trabajo infantil</p> <p>(Child engaged in worst forms of child labour)</p>	<p>Persona menor de 18 años que está involucrada en las peores formas de trabajo infantil, que incluyen todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud (como la trata y tráfico de NNA, la servidumbre por deudas y la servidumbre o condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzado u obligatorio de NNA para utilizarlos en conflictos armados); la utilización, el reclutamiento o la oferta de NNA para la prostitución, producción de pornografía o actuaciones pornográficas; la utilización, el reclutamiento o la oferta de NNA para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal y como se definen en los tratados internacionales pertinentes; el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, probablemente dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los NNA<sup>4</sup>.</p>
CR-LO	<p>NNA involucrado/a en otras formas de trabajo infantil</p> <p>(Child engaged in other forms of child labour)</p>	<p>Persona menor de 18 años que se dedica a formas de trabajo infantil diferentes de las peores formas, tales como el trabajo que pueda ser peligroso o que pueda interferir en su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social<sup>5</sup>. El UNICEF define el trabajo infantil como el trabajo que excede una cantidad mínima de horas, dependiendo de la edad del niño y del tipo de trabajo. Este tipo de trabajo se considera perjudicial para el niño: edades de 5-11: al menos una hora de trabajo con fines económicos o 28 horas de trabajo doméstico por semana; edades de 12-14: al menos 14 horas de trabajo con fines económicos o 28 horas de trabajo doméstico por semana; edades de 15-17: al menos 43 horas de trabajo económico o doméstico por semana<sup>6</sup>.</p>
CR-NE	<p>NNA en riesgo de no asistir a la escuela</p> <p>(Child at risk of not attending school)</p>	<p>Persona menor de 18 años que no puede o no quiere ir a la escuela, o con un mayor riesgo de interrupción o suspensión de sus estudios.</p>
CR-SE	<p>NNA con necesidades educativas especiales</p> <p>(Child with special education needs)</p>	<p>Persona menor de 18 años que tiene impedimentos físicos, mentales, sensoriales o intelectuales o que de otra manera requiere atención especial ya sea en general o mediante educación especializada.</p> <p>Nota: Véase también: DS, SC-IC.</p>
CR-AF (antes CR-CC)	<p>NNA vinculada/o a fuerzas o grupos armados</p>	<p>Persona menor de 18 años que es o haya sido reclutada, o utilizada por una fuerza armada o un grupo armado en cualquier tipo de capacidad, incluido como combatiente, cocinero, portero, mensajero, espía, o con fines sexuales o de</p>

<sup>4</sup> Véase, Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación*, No. 182, <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2003/2176>.

<sup>5</sup> Véase, el artículo 32 de CDN.

<sup>6</sup> Véase OIT, *Convenio sobre la edad mínima*, No. 138, [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312283](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312283), y la definición de UNICEF de trabajo infantil. [https://www.unicef.org/spanish/protection/files/FactSheet\\_child\\_labour\\_sp.pdf](https://www.unicef.org/spanish/protection/files/FactSheet_child_labour_sp.pdf)

Código	Descripción	Definición
	(Child associated with armed forces or groups)	matrimonio forzado. No sólo se refiere a NNA que están participando o han participado directamente en hostilidades <sup>7</sup> .
CR-CL	NNA en conflicto con la ley  (Child in conflict with the law)	Persona menor de 18 años que es, o ha sido, acusada o condenada por infringir la ley.
<b>SC</b>	<b>NNA no acompañado/a o separado/a</b>  <b>(Unaccompanied or separated child)</b>	<b>Persona menor de 18 años que actualmente no está bajo el cuidado del padre o la madre u otro cuidador principal legal o consuetudinario.</b>
SC-SC	NNA separado/a  (Separated child)	Persona menor de 18 años que está separada de ambos padres y de su cuidador principal legal o consuetudinario, pero no necesariamente de otros parientes. Esto puede, por lo tanto, incluir niños y niñas acompañados por otros miembros adultos de la familia <sup>8</sup> .
SC-UC (antes SC-UM)	NNA no acompañado/a  (Unaccompanied child)	Persona menor de 18 años que se encuentra separada de ambos padres y otros parientes y no está bajo el cuidado de ningún adulto que, por ley o costumbre, esté a su cargo <sup>9</sup> .
√ SC-CH	Hogar encabezado por NNA  (Child-headed household)	Un hogar encabezado por una persona menor de 18 años que no está bajo el cuidado de ningún adulto (es decir, un NNA no acompañado) y por lo tanto asume la responsabilidad de jefe de familia <sup>10</sup> .
SC-IC (antes SC-UC)	NNA bajo cuidado institucional  (Child in institutional care)	Persona menor de 18 años que ha sido puesto bajo cuidado institucional, tales como la atención a menudo operada por una institución religiosa, organismo gubernamental, organización no gubernamental u organismo especializado para satisfacer las necesidades básicas del niño. Estos NNA pueden haber quedado huérfano/as, no acompañado/as, separado/as, pertenecientes a familias sin recursos, abusado/as o en situación de abandono. La atención institucional debe ser considerada como un último recurso.
SC-FC (antes SC-UF)	NNA en cuidado de acogida  (Child in foster care)	Persona menor de 18 años que recibe cuidado en un hogar fuera de su familia. El cuidado de acogida por lo general se entiende como un acuerdo provisional y en la mayoría de los casos los padres biológicos conservan sus derechos y obligaciones parentales. El cuidado de crianza incluye una variedad de acuerdos, como lo son: - cuidado de acogida tradicional o informal, donde el NNA está bajo el cuidado de una familia u otro hogar que puede o no estar emparentado con la familia del NNA. Ningún tercero está involucrado en estos acuerdos, si bien pueden ser aprobados o apoyados por la comunidad local e implican obligaciones y derechos claros; - cuidado de acogida espontánea, donde una familia u otro hogar acoge a un NNA sin ningún acuerdo previo. Este es un fenómeno frecuente en situaciones de emergencia y puede que involucre a familias de una comunidad diferente en el

<sup>7</sup> UNICEF, *Los Principios de París: Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados*, febrero 2018, definición 2.1, p.7

[https://www.unicef.org/protection/Paris\\_Principles\\_SP.pdf](https://www.unicef.org/protection/Paris_Principles_SP.pdf),

<sup>8</sup> *Directrices Generales Inter-Agenciales aplicables a los niñas y niños no acompañados y separados*, enero 2004, p. 9, <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=50ab8e432>.

<sup>9</sup> *Idem*, pág. 10.

<sup>10</sup> *Idem*, pág. 29.

Código	Descripción	Definición
		caso de los NNA refugiado/as; - cuidado de acogida acordado, donde el NNA es acogido por una familia como parte de un acuerdo hecho por un tercero, por lo general una agencia involucrada en el bienestar social tal como un departamento gubernamental, una organización religiosa, una organización no gubernamental nacional o internacional o, en ciertos casos, ACNUR.
<b>WR</b>	<b>Mujer en riesgo<sup>11</sup></b>  <b>(Woman at risk)</b>	<b>Mujer de 18 años de edad o más, que está en riesgo debido a su género, tales como las madres solteras o cuidadoras, mujeres solteras, viudas, mujeres mayores, mujeres con discapacidad y sobrevivientes de la violencia.</b>  <b>Nota: Para las niñas menores de 18 años, utilice un código de las categorías CR ("NNA en riesgo (Child at risk)") o SC ("NNA no acompañado/a o separado/a (Unaccompanied or separated child)") en su lugar, según proceda.</b>  <b>Nota: Este código debe utilizarse conjuntamente con otros códigos específicos.</b>
WR-WR	Mujer en riesgo  (Woman at risk)	Mujer de 18 años o más, que está en riesgo debido a su género, tales como las madres solteras o cuidadoras, mujeres solteras, viudas, mujeres mayores, mujeres con discapacidad y sobrevivientes de la violencia.  Esta categoría toma en cuenta la presencia y gravedad de una serie de factores de riesgo. Estos factores en el entorno de protección más amplio pueden ser el resultado de problemas de seguridad que amenazan o exponen a las mujeres a la violencia sexual y de género (VSG) u otras formas de violencia; problemas para acceder y disfrutar de asistencia y servicios; la posición de la mujer en la sociedad que resulta en desigualdades; sistemas legales y mecanismos de protección que no respetan, protegen y cumplen adecuadamente los derechos de las mujeres; y la ausencia de soluciones.  Los factores individuales de riesgo que ponen en peligro los derechos de las mujeres pueden ser consecuencia de su estado civil o situación en la sociedad; exposición previa o riesgo de exposición a VSG y otras formas de violencia; y la necesidad de atención médica específica u otro apoyo.  Nota: Utilice este código junto con otras categorías de necesidades específicas, por ejemplo, Persona sola cabeza de familia – padre/madre (SP-PT); Víctima/sobreviviente de VSG en el país de asilo (SV-VA), etc.
WR-SF (antes WR-HR)	Mujer sola en riesgo  (Single woman at risk)	Mujer, sin pareja, soltera, viuda, divorciada o separada y sin hijos. No todas las mujeres solteras están en riesgo. Este código sólo debe ser utilizado cuando su condición de soltera resulta en un riesgo de protección.  Nota: Para una madre soltera, use en cambio el código SP-PT.
WR-LC (antes PG-LC)	Lactancia  (Lactation)	Mujer o niña que, durante el período de lactancia, debe estar inscrita en un programa dirigido a la alimentación y nutrición suplementaria, por razones médicas o de otra índole.
<b>ER</b>	<b>Persona mayor en riesgo</b>	<b>Persona de 60 años<sup>12</sup> o más, con necesidad(es) específica(s) además de su edad. Esto incluye las personas mayores solas y parejas mayores.</b>

<sup>11</sup> Véase ExCom, *Conclusión sobre las mujeres y las niñas en situación de riesgo*, 10 de octubre 2006, No. 105 (LVII) – 2006, <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2007/4815>.

<sup>12</sup> La edad límite acordado por la ONU es de 60 años para referirse a las personas mayores, pero se pueden hacer excepciones a los requisitos de edad, dependiendo del estado físico del individuo. Véase, por ejemplo, la Organización

Código	Descripción	Definición
	<b>(Older person at risk)</b>	<b>Puede que sean los únicos cuidadores de otras personas, que sufran de problemas de salud, que tengan dificultades para adaptarse a su nuevo entorno, y/o de otro modo que carezcan de apoyo psicológico, físico, económico, social u otro por parte de los miembros de la familia u otras personas.</b>
✓ ER-NF (antes ER-UR)	Persona mayor no acompañada  (Single older person)	Persona de 60 años o más, sin ningún miembro de la familia en el país de asilo. Puede ser que la persona reciba o no reciba ayuda de la comunidad.  Nota: Si la persona no puede cuidar de sí misma, también regístrela en ER-FR.
✓ ER-MC (antes ER-MC & ER-SC)	Persona mayor con NNA  (Older person with children)	Persona de 60 años o más, que es el único cuidador de los niños y niñas (menores de 18), incluyendo a sus propios hijos, nietos, otros niños parientes y niños con los cuales no tiene parentesco.  Nota: Véase también SP-GP HR solo(a) – abuelo(a).
ER-FR	Persona mayor incapaz de cuidar de sí misma  (Older person unable to care for self)	Persona de 60 años de edad o más que no puede cuidar de sí misma diariamente. Esto incluye a las personas mayores que están físicamente débiles, fácilmente desorientadas, sin oportunidad para realizar actividades económicas o de generación de ingresos y que carecen de apoyo psicológico, físico, económico, social u otro de los miembros de la familia u otras personas.  Nota: Véase también la categoría DS.
<b>SP</b>	<b>Padre o madre o cuidador/a soltero/a</b>  <b>(Single parent or caregiver)</b>	<b>Persona soltera de 18 años o más con uno o más dependientes, incluidos hijos biológicos o no biológicos, u otros dependientes (por ejemplo, una persona mayor). La persona soltera/cuidadora es a la vez la principal generadora de ingresos y/o cuidadora.</b>  <b>Nota: En caso de un hogar compuesto por padre/madre soltero/a menor de 18 años, utilice CR-CH en su lugar.</b>
✓ SP-PT	Persona sola cabeza de familia – padre/madre (Single HR – parent)	Hogar monoparental (masculino o femenino), con uno o más hijos biológicos todos menores de 18 años.
✓ SP-GP	Persona sola cabeza de familia – abuelo/a  (Single HR – grandparent)	Hogar encabezado por abuelo o abuela solo(a), con uno o más nietos todos menores de 18 años.  Nota: En caso de una persona mayor, usar ER-MC en su lugar.
SP-CG	Persona sola cabeza de familia – cuidador/a  (Single HR – caregiver)	Hogar encabezado por cuidador solo (masculino o femenino), con uno o más dependientes que no sean hijos biológicos. Estos podrían ser hijos no biológicos, hermanos o padres mayores que requieren protección y cuidado.
<b>DS</b>	<b>Discapacidad</b>  <b>(Disability)</b>	<b>Impedimentos físicos, mentales, intelectuales o sensoriales de nacimiento, o como resultado de una enfermedad, infección, lesión, trauma o por edad avanzada. Estos pueden obstaculizar la participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.</b>

Mundial de la Salud, *Definición de una persona mayor o adulto mayor*, en inglés en: <http://www.who.int/healthinfo/survey/ageingdefnolder/en/>.

Código	Descripción	Definición
<b>Nota: La evaluación del paciente para definir si la condición es moderada o grave requiere personal especializado/cualificado.</b>		
✓ DS-BD	Impedimento visual (incluida la ceguera)  (Visual impairment (including blindness))	Persona que tiene una limitación visual de nacimiento o como resultado de una enfermedad, infección, lesión o por edad avanzada, la cual afecta su vida diaria, puede restringir la movilidad independiente, o requerir tratamiento continuo, educación especial o un control regular.
✓ DS-DF	Impedimento auditivo (incluyendo sordera)  (Hearing impairment (including deafness))	Persona que tiene una limitación auditiva de nacimiento o como resultado de una enfermedad, infección, lesión o por edad avanzada, la cual afecta su vida diaria, y puede requerir tratamiento regular, educación especial, la supervisión o el mantenimiento del dispositivo auditivo artificial. La persona podría tener la habilidad de comunicarse mediante el lenguaje de señas.
✓ DS-PM	Discapacidad física - moderada  (Physical disability – moderate)	Persona que tiene un impedimento físico de nacimiento o como resultado de una enfermedad, lesión, trauma o por edad avanzada, que no limita significativamente la capacidad de desenvolverse de manera independiente. Esta categoría puede incluir las víctimas de minas antipersonales y las personas que perdieron dedos o extremidades, que pueden ser corregidos con un dispositivo protésico.  Nota: Véase también el código SM-MI.
DS-PS	Discapacidad física - severa  (Physical disability – severe)	Persona que tiene un impedimento físico de nacimiento o como resultado de una enfermedad, lesión, trauma o por edad avanzada, que restringe severamente la movilidad, limita considerablemente la capacidad de desenvolverse de forma independiente o ejercer una actividad, y/o requiere la ayuda de un cuidador.  Nota: Véase también el código SM-MI.
DS-MM	Discapacidad mental - moderada  (Mental disability – moderate)	Persona que tiene una discapacidad mental o intelectual de nacimiento o como resultado de una enfermedad, lesión, trauma o por edad avanzada, que no limita significativamente la capacidad de desenvolverse de manera independiente e interactuar, pero que puede requerir de educación especial, algún monitoreo y medicación moderada.  Nota: Ver también el código SM-MI.
DS-MS	Discapacidad mental - severa  (Mental disability – severe)	Persona que tiene una discapacidad mental o intelectual de nacimiento o como resultado de una enfermedad, lesión, trauma o por edad avanzada, que limita considerablemente su capacidad de desenvolverse de manera independiente o de ejercer una profesión. Se requiere de la ayuda de un cuidador o cuidadora, y puede requerir medicación y/o tratamiento médico.
DS-SD	Impedimento / Discapacidad de lenguaje  (Speech impairment/disability)	Persona que no puede hablar con claridad de nacimiento o como resultado de una enfermedad, lesión, trauma o por la edad avanzada, lo que restringe o limita su capacidad de desenvolverse de manera independiente, y puede requerir de terapia del habla o intervención médica. La persona podría tener la capacidad de comunicarse mediante el lenguaje de señas.

Código	Descripción	Definición
<b>SM</b>	<b>Condición médica grave</b>  (Serious medical condition)	<b>Condición médica grave que requiere asistencia, en términos de tratamiento o suministro de alimentos y productos no alimenticios, en el país de asilo.</b>  <b>Nota: Ejercer discreción y el respeto a la confidencialidad. En caso de discapacidad, utilice los códigos DS mencionados arriba ("discapacidad"), según proceda.</b>  <b>Nota: La evaluación del paciente para definir si la condición es moderada o grave requiere personal especializado/cualificado.</b>
SM-MI	Enfermedad mental  (Mental illness)	Persona que tiene una enfermedad mental o psicológica que repercute en su funcionamiento diario. Esto incluye tanto a las personas formalmente diagnosticadas como a las personas que pudieran tener una enfermedad mental. Las características de esta categoría incluyen pensamiento obviamente confuso; desorientación en el tiempo, lugar o persona; marcada falta de atención; evidente pérdida de contacto con la realidad; comportamiento claramente peculiar y retraimiento, ansiedad o depresión grave de tal manera que el funcionamiento diario se ve afectado. La enfermedad mental también incluye el riesgo de daño a sí mismo o a otros.  Nota: Un impedimento mental se define como "discapacidad" cuando es a largo plazo y puede dificultar la participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Cuando este es el caso, también podrían aplicarse los códigos de discapacidad pertinentes (DS-MM y DS-MS).
SM-MN	Malnutrición  (Malnutrition)	Persona que sufre, de manera moderada o grave, de malnutrición aguda, según se mide con "criterios peso-estatura", "circunferencia del brazo medio-superior" (MUAC) u otras medidas antropométricas (=masa corporal) reconocidas, y que se beneficiaría de programas de nutrición y alimentación complementaria (o terapéutica) <sup>13</sup> .
SM-DP (antes PG-HR)	Embarazo difícil  (Difficult pregnancy)	Mujer o niña a quien se le diagnostica un embarazo difícil, que requiere de mayor atención médica y asistencia adicional (como programas de alimentación y nutrición suplementarias o preparativos especiales de viaje). Esto incluye a mujeres embarazadas como resultado de la violación, mujeres embarazadas sin pareja o sin una red de apoyo, mujeres embarazadas con VIH/SIDA, y mujeres embarazadas desnutridas.
SM-CI	Enfermedad crónica  (Chronic illness)	Persona con una condición médica que requiere tratamiento a largo plazo y medicación bajo la supervisión de un médico. Dichas condiciones incluyen diabetes, enfermedades respiratorias, cáncer, tuberculosis, VIH/SIDA y enfermedades cardíacas.  Nota: No debe registrarse la condición o enfermedad específica. En particular, tome nota de que se debe asignar este código a una persona que vive con VIH o SIDA, pero NO debe registrarse que él o ella tiene VIH o SIDA.
SM-CC	Condición médica crítica  (Critical medical condition)	Persona que tiene una condición médica potencialmente mortal que requiere intervención o tratamiento inmediato para salvarle la vida.
SM-OT	Otra condición médica  (Other medical)	Persona que tiene una condición médica no indicada en otra categoría, que tiene un grave impacto sobre su capacidad de funcionar de manera independiente. La condición requiere de la ayuda de un cuidador, pero puede que no requiera hospitalización o atención médica continua.

<sup>13</sup> Véase además: ACNUR, *Manual para situaciones de emergencia*, tercera edición, febrero 2007, capítulo 16, en inglés en: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/46a9e29a2.html>.

Código	Descripción	Definición
	condition)	
SM-AD	Adicción (Addiction)	Persona que tiene una adicción al alcohol, a las drogas o a cualquier otra sustancia que impide, restringe o afecta su funcionamiento diario. Esto puede dar lugar a un comportamiento violento hacia los miembros de la familia y/o la incapacidad para apoyar a la familia.
<b>FU</b>	<b>Unidad familiar (Family unity)</b>	<b>El derecho a la unidad familiar es inherente al reconocimiento universal de la familia como unidad colectiva fundamental de la sociedad y como principio fundamental de la protección de los refugiados. El derecho a la unidad familiar puede ser violado, dependiendo de las circunstancias, cuando se toman medidas para separar una unidad familiar existente, o cuando los familiares que ya han sido separados no puedan o no se les permita reunirse.</b>
FU-TR (antes LP-TC)	Búsqueda y localización requerida  (Tracing required)	Persona que necesita localizar el paradero de sus familiares o cuidadores/as legales o consuetudinario/as, cuyo paradero se desconoce, pero que posiblemente estén en un lugar determinado o en contacto con una agencia internacional (por ejemplo, ACNUR o el CICR). El objetivo de la búsqueda es la reunificación familiar, y es especialmente importante si hay niñas y niños involucrados.  Nota: Véase también FU-FR, SC, ER
FU-FR (antes LP-FR)	Reunificación familiar requerida  (Family reunification required)	Persona de cualquier edad o género que tiene miembros de la familia que se sabe que están en otro lugar del país de asilo, en el país de origen o en un tercer país y con los que necesita y quiere volver a reunirse con el fin de establecer o re-establecer el cuidado a largo plazo. Normalmente, la reunificación familiar es requerida para miembros de la familia nuclear, tales como cónyuge e hijos, o, si el solicitante es un/a NNA, su padre o madre o ambos. La reunificación familiar también puede ser requerida por otros miembros de la familia donde existe una dependencia social, emocional o económica significativa.  Nota: Véase también FU-TR, SC, ER
<b>LP</b>	<b>Necesidades específicas de protección legal y/o física  (Specific legal and physical protection needs)</b>	<b>Persona con necesidades de protección legal debido a una amenaza a la vida, la libertad o la integridad física.</b>
LP-ND	Sin documentación legal  (No legal documentation)	Persona sin documentación legal.
LP-BN	Necesidades básicas insatisfechas  (Unmet basic needs)	Persona que no puede, a pesar de las oportunidades de subsistencia existentes (ya sean formales o informales), lograr un nivel de vida mínimo, incluyendo el acceso a alimentos, ropa, material sanitario, vivienda/albergue, agua, saneamiento y atención médica <sup>14</sup> .
LP-NA	Sin acceso a	Persona que no tiene acceso a servicios, como la distribución de ayuda, atención

<sup>14</sup> Véase además: ACNUR, *Manual para situaciones de emergencia*, tercera edición, febrero 2007, Sección III, en inglés: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/46a9e29a2.html>; El Proyecto Esfera, *Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria*, 2004, <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/8206.pdf?view=1>.

Código	Descripción	Definición
	servicios (No access to services)	médica, o servicios legales, a la que de otra manera tiene acceso la comunidad y/o personas de interés.  Nota: Esto puede ser una consecuencia de otras necesidades legales y físicas específicas de protección como la marginación de la sociedad o comunidad (LP-MS); sin documentación legal (LP-ND), necesidades básicas insatisfechas (LP-BN), etc. Use este código conjuntamente con los otros códigos, según proceda.
LP-MM	Matrimonio mixto (Mixed marriage)	Persona que está casada con un cónyuge de otra raza, etnia, nacionalidad o religión, lo cual expone a la familia a riesgo físico o a la marginación dentro de su comunidad en el país de asilo (campamento o alojamiento) y resulta en opciones limitadas para una solución duradera (repatriación voluntaria o integración local) en vista de las condiciones políticas y sociales locales <sup>15</sup> .
LP-MD	Múltiples desplazamientos (Multiple displacements)	Persona que ha sido desplazada en repetidas ocasiones debido a circunstancias externas apremiantes, ya sea en el país de origen, en un país de tránsito o en el país de asilo.
LP-RR (antes LP-TR)	En riesgo de devolución (refoulement)  (At risk of refoulement)	Persona que está en riesgo de ser devuelta a las fronteras de territorios donde su vida o libertad estén amenazadas, o donde está en peligro de persecución por uno o más motivos de la Convención de 1951, incluida la intercepción, el rechazo en la frontera o la devolución indirecta. Excepcionalmente, el principio de no devolución no se aplica a una persona cuando existen motivos razonables para considerarla como un peligro para la seguridad nacional y el orden público del país de asilo. Sin embargo, esta excepción debe interpretarse de manera muy restrictiva, sujeto a las debidas garantías procesales, y como medida de último recurso. En casos de riesgo de tortura, no se permiten excepciones a la prohibición de devolución.
LP-RD (antes LP-TD)	En riesgo de deportación  (At risk of removal)	Persona que está en riesgo de cualquier otra forma de expulsión que no sea la devolución, incluida la deportación o expulsión por parte del gobierno de un país de asilo a su país de origen o a un tercer país.  Nota: En algunos casos, estas personas son identificadas por el gobierno del país de asilo, y se informa ACNUR de la expulsión pendiente. <sup>16</sup>
		Si equivale a la devolución, se debe utilizar LP-RR.
LP-DA (antes LP-DN & LP-DP)	Persona detenida / retenida en el país de asilo  (Detained/held in country of asylum)	Persona que es, o ha sido, detenida, encarcelada o de otra forma puesta en cautiverio o confinamiento solitario en el país de asilo, incluida una persona a quien se le niega o le haya sido negada la libertad de movimiento.  Nota: Especificar los cargos y el lugar de detención en el recuadro de comentarios, si procede. Para determinar si esto es en la actualidad o en el pasado, use los campos "de" - "hasta", si es factible.

<sup>15</sup> Véase además ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional: Solicitudes de asilo por motivos religiosos basadas en el artículo 1A(2) de la Convención de 1951 y/o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, 28 abril 2004, párrafo 12, p 4-5, <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2004/2570>; Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 16, <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0013>.

<sup>16</sup> Véase además el artículo 32 de la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951* ("Convención de 1951") sobre la expulsión de los refugiados legalmente en el país de asilo. Véase: <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opensslpdf.pdf?reldoc=y&docid=47160e532>.

Código	Descripción	Definición
		Si la detención está relacionada con una condena, utilice LP-CR en su lugar.
LP-DO	Persona detenida / retenida en el país de origen  (Detained/held in country of origin)	Persona que ha sido detenida, encarcelada o de otra forma está en cautiverio o confinamiento solitario en el país de origen, incluida una persona a quien se le niega o le haya sido negada la libertad de movimiento. Esto también incluye a las personas que han sido detenidas de manera informal por los miembros de la familia o de la comunidad bajo el pretexto de su propia protección.  Nota: Para la detención formal, especifique los cargos y el lugar de detención en el recuadro de comentarios, si procede. Para determinar cuándo sucedió esto, use los campos "de" - "hasta", si es factible.  Si la detención está relacionada con una condena, utilice LP-CR en su lugar.
LP-DT	Persona detenida/retenida en otro lugar  (Detained/held elsewhere)	Persona que ha sido detenida previamente en un país distinto al país de asilo o el de origen.  Nota: Especificar los cargos y los detalles de detención en el recuadro de comentarios.  Si la detención está relacionada con una condena, utilice LP-CR en su lugar.
LP-IH	Persona escondida  (In hiding)	Persona que se oculta porque teme ser identificada o encontrada.  Nota: Cuando la clandestinidad se relaciona con, por ejemplo, evadir el reclutamiento, amenaza de crímenes de honor, matrimonio forzado u otros riesgos de protección, utilice, además, el código pertinente de necesidades específicas.
LP-WP	Ausencia de protección de testigos  (Absence of witness protection)	Persona que es, o ha sido, testigo en procedimientos legales y cuya seguridad e integridad física está en riesgo debido a la falta de protección eficaz para los testigos.
LP-AN	Violencia, abuso o negligencia  (Violence, abuse or neglect)	Persona de cualquier edad, que está en riesgo de violencia, abuso, negligencia o explotación física y/o psicológica. El autor puede ser cualquier persona, grupo o institución, incluidos tanto actores estatales como no estatales.  Nota: En los casos de violencia sexual o de género, use los códigos SV.
LP-RP (antes LP-UP)	En riesgo por perfil  (At risk due to profile)	Persona que está en riesgo de sufrir daños graves debido a su perfil en la sociedad. Esto puede incluir a exmiembros prominentes y/o vocales del gobierno, miembros de la oposición política, minorías religiosas y miembros de la sociedad civil, incluidos activistas de derechos humanos y dirigentes empresariales. Debido a sus actividades o manifestaciones públicas en el país de origen o país de asilo, que son controvertidas o generan una fuerte oposición, están expuestas a riesgos relacionados con su seguridad e integridad física. Esto puede ser evidenciado por la detención o violencia actual o pasada, o creíbles amenazas verbales o escritas a su seguridad física.
LP-MS (antes LP-ES)	Marginado(a) de la sociedad o comunidad  (Marginalized from society or community)	Persona que, debido a su edad, antecedentes personales, origen étnico, religión, nacionalidad, grupo social, casta, enfermedad, discapacidad, género, orientación sexual u otros factores, es marginada o expuesta a discriminación, acoso, difamación, exclusión de la participación y/o abuso físico por parte de su sociedad. Esta marginación o discriminación puede ser el resultado de prejuicios, homofobia, xenofobia y otras formas de intolerancia.
LP-LS	Sin perspectivas de soluciones	Persona que carece de cualquier perspectiva de integración local, repatriación voluntaria y reasentamiento en un futuro previsible. No se puede esperar que tal

Código	Descripción	Definición
	duraderas (Lack of durable solutions prospects)	persona vuelva a su país de origen en un futuro previsible, no puede alcanzar un mínimo de autosuficiencia y puede requerir de asistencia prolongada e individual; se ha buscado reasentamiento para esta persona y se ha demostrado que es imposible de obtener.
LP-AP (antes LP-VP)	Presunto/a perpetrador(a) (Alleged perpetrator)	Persona que presuntamente ha infligido directamente, apoyado o tolerado violencia u otros abusos en contra de una persona o un grupo de personas. Los perpetradores a menudo están en una posición, real o percibida, de poder, de toma de decisiones y/o de autoridad. Esta categoría incluye perpetradores (as) presuntos y acusados.  Nota: El individuo acusado es inocente hasta que se demuestre lo contrario. Se debe respetar la confidencialidad del presunto perpetrador.
LP-CR	Antecedentes penales (Criminal record)	Persona que ha sido condenada por un delito en el país de origen o el país de asilo.
LP-ST	Amenaza de seguridad para ACNUR / personal asociado u otros (Security threat to UNHCR/partner staff or others)	Persona que ha amenazado o mostrado agresión hacia el personal de ACNUR, el personal de las organizaciones asociadas u otras personas (incluidos los refugiados). Esta persona podría parecer inestable y también puede ser una amenaza para sí misma.
LP-AF	Anteriormente vinculado/a a fuerzas o grupos armados (Formerly associated with armed forces or groups)	Persona de 18 años o más, que ha sido asociada anteriormente con fuerzas armadas o grupos armados, y/o ha participado directa o indirectamente en hostilidades. Dicha persona puede estar en riesgo de castigo (excesivo) por evasión o desertión. Pueden estar involucrados temas de reintegración.  Nota: Las personas en esta categoría podrían ser excluibles de la condición de refugiado por cometer delitos de guerra; delitos contra la paz o delitos de lesa la humanidad, etc. <sup>17</sup> .  Para personas menores de 18 años, use CR-AF.

<b>TR</b>	<b>Tortura (Torture)</b>	<p><b>Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.</b><sup>18</sup></p> <p><b>La tortura, por lo tanto, incluye cuatro elementos principales: 1) dolor y sufrimiento físico o mental grave; 2) intención; 3) propósito; y 4) participación del Estado. Los actos de tortura pueden incluir, pero no están limitados a, golpes, patadas, quemaduras, cortes, descargas eléctricas, asfixia, sumersión, suspensión, confinamiento solitario,</b></p>
-----------	------------------------------	---

<sup>17</sup> Véase además las cláusulas de exclusión en el artículo 1F de la Convención sobre los Refugiados de 1951.

<sup>18</sup> *Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, 1984, artículo 1, <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0020>.

Código	Descripción	Definición
		<p><b>extracción de uñas de manos/pies, y abuso/violencia sexual.</b></p> <p><b>Nota: Se ha encontrado que ciertas formas de VSG constituyen tortura, por ejemplo, MGF y violación. Para tales casos, utilice el código TR más el código SV pertinente.</b></p> <p><b>Nota: Para víctimas/sobrevivientes de la tortura registre únicamente "TR".</b></p>
TR-PI	<p>Discapacidad psicológica y/o física debido a tortura</p> <p>(Psychological and/or physical impairment due to torture)</p>	<p>Persona que tiene un impedimento permanente o temporal psicológico y/o físico debido a la tortura. Los síntomas pueden incluir insomnio, falta de apetito, dolores de cabeza, ansiedad (aguda), pesadillas, reviviscencias, depresión, tendencias suicidas, o problemas de comportamiento.</p> <p>Nota: Utilice este código cuando la persona requiere rehabilitación especializada.</p>
TR-HO	<p>Persona forzada a cometer actos atroces</p> <p>(Forced to egregious acts)</p>	<p>Persona que es o ha sido obligada a infligir daños graves en él/ella mismo(a) o en otros. Esto puede incluir asesinato, mutilación, violación u otros actos humillantes y extremos, tales como comer o beber líquidos o partes corporales, o comportarse como animales.</p>
TR-WV	<p>Testigo de violencia hacia otros</p> <p>(Witness of violence to other)</p>	<p>Persona que ha sido testigo de violencia física en contra de otros o de la muerte de otros (incluidos miembros de la familia o amigos cercanos).</p>
<b>SV</b>	<p><b>VSG</b></p> <p><b>(SGV)</b></p>	<p><b>Cualquier acto de violencia que resulta en, o es probable que resulte en, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico en las personas con base en su sexo o género, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad tanto si se producen en público o en la vida privada.</b></p> <p><b>Abarca, pero no se limita a: (i) violencia física, sexual y psicológica que se produce en la familia, incluidos malos tratos, abuso sexual de las niñas en el hogar, violencia relacionada con la dote, violación marital, mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, violencia no conyugal y violencia relacionada con la explotación; (ii) la violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidos la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; (iii) la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.</b></p>